

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍO
DE INFORMACIÓN PÚBLICA**
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Ponencia que solicita el dictamen Marina Alicia San Martín Reboloso	Expediente DLT.1147/2024, DLT.1149/2024 y DLT.1156/2024	Institución o actor público denunciado Secretaría de Turismo	Nº de revisión de cumplimiento 1
Motivo de la denuncia Omisión de publicar la información.	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local Artículo 121, fracciones XVII, formato B, XLIX y 00 de la Ley de Transparencia.	¿Qué resolvió el Pleno? Parcialmente fundada. Ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento de las obligaciones señaladas.	
Medio en el que se señala el vacío de información Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	La DEAAE encontró que: Secretaría de Turismo cumplió con la publicación de la información conforme a lo ordenado en la resolución.	Sentido del dictamen de la DEAAE Cumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Perfiles, instrumentos, archivísticos y párrafo.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.243.2024

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Turismo

EXPEDIENTES: DLT.1147/2024,
DLT.1149/2024 y DLT.1156/2024

Ciudad de México a 23 de abril de 2024

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCE/S1.1/145/2024, recibido el día 17 de abril de 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado **Secretaría de Turismo**, a las resoluciones aprobadas por el Pleno de este Instituto, dictadas en los expedientes de denuncias **DLT.1147/2024**, **DLT.1149/2024** y **DLT.1156/2024**, en las que se ordena al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento de las obligaciones señaladas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.243.2024

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Resolución de fecha 21 de marzo de 2024, dictada en el expediente **DLT.1147/2024, DLT.1149/2024 y DLT.1156/2024**, determinó el incumplimiento parcial por parte la **Secretaría de Turismo**, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracciones XVII, formato B, XLIX y 00 de la Ley de Transparencia.

El incumplimiento de la **Secretaría de Turismo** consistía en:

- El Sujeto Obligado cumple parcialmente con la publicación y actualización del artículo 121, fracción XVII, formato B de la Ley de Transparencia, tanto en su Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que, no publica la información con perspectiva de género.
- El Sujeto Obligado cumple parcialmente con la publicación y actualización del artículo 121, fracción XLIX de la Ley de Transparencia, tanto en su Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que, no publica en su totalidad los documentos archivísticos señalados en los Lineamientos.
- El Sujeto Obligado no cumple con la publicación y actualización del artículo 121, fracción 00 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que, no cuenta con hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia, ni a la Tabla de actualización y conservación de la información.

Debido a lo anterior, la **Secretaría de Turismo**, mediante oficio SECTURCDMX/UT/162/2024 comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de este Instituto.

- I. En este sentido, el 23 de abril de 2024, esta Dirección verificó la información del publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-turismo>

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.243.2024

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracciones XVII, formato B, XLIX y 00 de la Ley de Transparencia, en el portal de Internet de la **Secretaría de Turismo**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1149/2024	121 XVII formato 17B Perfiles de puesto	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular Conservar. Información vigente.	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos
DLT.1147/2024	121 XLIX Instrumentos archivísticos	Anual y semestral. Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		documental y transferencia secundaria.		

- II. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se observó lo siguiente:

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XVII, formato B, XLIX y 00 de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la **Secretaría de Turismo**, se incluye a continuación un cuadro que muestra el hallazgo derivado de la verificación realizada.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1149/2024	121 XVII formato B Perfiles de puesto	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular Conservar. Información vigente.	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos
DLT.1147/2024	121 XLIX Instrumentos archivísticos	Anual y semestral. Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos
DLT.1156/2024	121 Formato 00 Último párrafo del artículo	Actualización: anual. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Conservación: información vigente.	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.243.2024

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **Secretaría de Turismo**, cumple con la publicación de sus obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

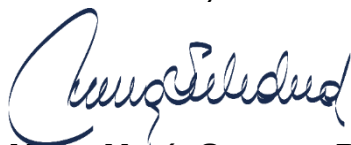
Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- ❖ En cuanto a las denuncias **DLT.1147/2024**, **DLT.1149/2024** y **DLT.1156/2024**, se verificó que la **Secretaría de Turismo** en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-turismo>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 121, fracciones XVII B, XLIX y 00 de la Ley de Transparencia conforme se señala en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP